



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

29/10/15

Acta N°

102

Res. N°

96

Exp. N°

2016-25-1-000092

VISTO: La decisión de este Consejo, de otorgar una partida a funcionarios docentes y no docentes, becarios, pasantes y auxiliares de servicio contratados por el régimen de la Ley N° 17.556 y sus decretos reglamentarios de la Administración Nacional de Educación Pública.

CONSIDERANDO: I) Que existen recursos disponibles que permiten llevar a cabo el otorgamiento de la citada partida.

II) Que dicha partida será financiada con cargo a la Financiación 1.2 Tipo de crédito 2 "Fondo de Inasistencias"

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa los créditos que se deben asignar a las distintas Unidades Ejecutoras para que se puede efectivizar la liquidación y pago de la partida mencionada.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

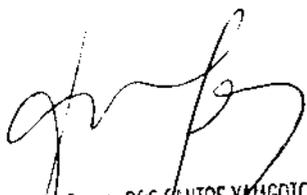
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.2, Tipo de crédito 2, Ejercicio 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

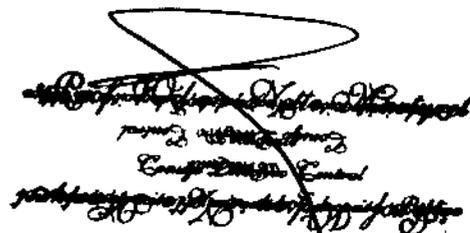
Objeto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	092	Partidas globales a distribuir	251.288.857
Total de Objeto Reforzante					251.288.857
Objetos Reforzados					
Programa	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	6.491.315
	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	486.849
02 - Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	101.277.049
	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	7.595.779

Objetos Reforzados					
03 - Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	85.224.288
	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	6.391.822
04 - Educación Técnico Profesional	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	34.076.166
	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	2.555.712
05 - Formación en Educación	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	5.688.258
	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	501.619
Total de Objetos Reforzados					251.288.857

2) Autorizar al Área Contable Financiero a realizar la transferencia financiera entre los códigos SIR correspondiente al Fondo de Inasistencias, de la Unidad Ejecutora 001 a las Unidades Ejecutoras 02 a 05 por los montos expuestos en el numeral anterior.

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Economía y Finanzas, los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Área de Programación y Control Presupuestal, a las Divisiones Planeamiento Administrativo de los Consejo de Educación Inicial y Primaria y de Formación en Educación, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 03, a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutoras 02, 03, 04 y 05, a la Dirección del Programa Financiero Contable del Programa 04 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y al Área Contable Financiero, a sus efectos.


 Sr. María Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
 SECRETARÍA GENERAL
 ANEP - CODICEN


 Director General